

over los Eleidos Inutiles, o ya por la mala  
la Calidad de los Caballos Padres, y falta  
el numero competente de los de las Ve-  
gas de cada Pueblo.

Queriendo S. M. reparar estos prin-  
cipales daños que tanto debilitan el dím.  
se ha resbido resolver por punto General  
que todos los Intendentes, y Condesidos  
de los Reynos de Andalucia, Murcia, y Pro-  
vincia de Extremadura, reconozcan imme-  
diatamente los Partos asignados, en las  
Capitales, y respectivos Pueblos de su Par-  
tido, Examinando por medio de Intelectos en-  
teros su Calidad, y Extension, en donde se  
encontraren inutiles, o no se hallaren  
eleidos, se avigonen de nuevo, con arreglo  
a lo mandado en el Articulo 15 de la Real  
Ordenanza, dando a S. M. pronta cuenta por la  
via Reverbada del despacho de la Guerra  
para que sin intermision, se tomen las  
mas oportunas Providencias, a que que se  
Establecida esta Importancia.

Para beneficiar si en cada Pueblo ay el

